



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

| | |
|----------|-------------------------------|
| Radicado | 05615 31 03 002 2019 00105 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, en los siguientes términos:

| Concepto | Valor |
|---|---------------------|
| Agencias en derecho a favor de la demandante (archivo 18) | 4.365.000.00 |
| Solicitud registro de documentos (archivo 04 folio 044) | 20.100.00 |
| Solicitud certificado de libertad (archivo 04 folio 045) | 16.300.00 |
| Total | 4.401.400.00 |

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62fe6e8ee38a42cbdf05d5e147e4694c10105d0567b38b28e795f37ace479**
Documento generado en 24/11/2020 01:20:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**